

## ACUERDOS DICIEMBRE-2018-SEDIS

Nº	FECHA	Nº DE ACUERDO	ASUNTO	ESTATUS
1	04-DIC-2018	091-SEDIS-2018	ACUERDO DE DELEGACION DE FIRMA DEL 6 AL 20 DE DICIEMBRE 2018	FIRMADO POR AMBAS PARTES
2	07-DIC-2018	092-SEDIS-2018	ACUERDO DE DELEGACION DE FIRMA ,TRAMITE ADMINISTRATIVOS (SRA.LASTENIA RECARTE)	FIRMADO POR AMBAS PARTES
3	11-DIC-2018	093-SEDIS-2018	ACUERDO DE DELEGACION PARA SECCION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	FIRMADO POR AMBAS PARTES
4	11-DIC-2018	094-SEDIS-2018	ACUERDO DE PENSIONADOS PAGO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2018	FIRMADO POR AMBAS PARTES
5	12-DIC-2018	095-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL



6	12-DIC-2018	096-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
7	12-DIC-2018	097-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
8	12-DIC-2018	098-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
9	12-DIC-2018	099-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
10	12-DIC-2018	100-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
	12-DIC-2018	101-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
	12-DIC-2018	102-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
	12-DIC-2018	103-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL





SECRETARÍA DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL

12-DIC-2018	104-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
12-DIC-2018	105-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
12-DIC-2018	106-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
12-DIC-2018	107-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
12-DIC-2018	108-SEDIS-2018	ACUERDO DE CANCELACION	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL
19-DIC-2018	109-SEDIS-2018	ACUERDO DE REINTEGRO	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL

  
**ABO. JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
SECRETARIA GENERAL SEDIS



**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 091-SEDIS-2018**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, que establece en su Artículo 33.- *“Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en el Despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece en su Artículo 36.- *“Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 1, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.

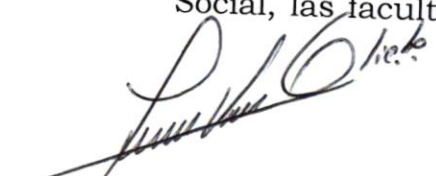
**CONSIDERANDO:** Que el titular de esta Secretaria de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, tiene actualmente asignadas otras funciones oficiales, y la carga de trabajo diaria que se realiza en el Despacho Ministerial no se puede detener por falta de firma, y, existiendo cuatro Sub Secretarios de Estado, entre ellos el Sub Secretario en Asuntos Administrativos, se hace necesario que el Titular de esta Secretaria le delegue por quince días calendario sus funciones legales.

**POR TANTO:**

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la Republica; 7, 29 numeral 4), 30, 33, 34, 36, 37, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en el ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en su condición de **Sub Secretario de Estado en Asuntos Administrativos** de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, las facultades legales del Titular de la Secretaría de Estado en el







Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, durante los días **jueves seis (6) de diciembre de 2018** al **jueves veinte (20) de diciembre del presente año 2018**.

**ARTÍCULO 2.-** Las facultades descritas en el Artículo anterior, las ejercerá el ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en su condición de Sub Secretario de Estado en Asuntos Administrativos de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, los quince días que este en vigencia el presente Acuerdo Ministerial, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale la autoridad delegante e informarle por escrito una vez concluidas las facultades delegadas sobre los actos administrativos que haya autorizado.

**ARTÍCULO 3.-** La responsabilidad de los actos delegados en los artículos anteriores serán imputables al ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**  
Secretario de Estado



  
**JOSE LUIS VALLADARES GUIRARRE**  
Secretario General



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 092-SEDIS-SSIS-2018

LA SUBSECRETARIA DE ESTADO EN INTEGRACION SOCIAL Y  
ENCARGADA DEL PROGRAMA DE ASIGNACION FAMILIAR EN EL  
DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución de la Republica, en su artículo 248, párrafo segundo, establece que *“Los Secretarios de Estado y los Subsecretarios, serán solidariamente responsables con el Presidente de la Republica por los actos que autoricen.”*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, que establece en su *“Artículo 37.- Los Subsecretarios de Estado, además del Cometido previsto en el artículo 34, tendrán las siguientes funciones: 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaria, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaria de Estado; 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y, 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne.”*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que *el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresara esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.*

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece en su *“Artículo 26.- Los Subsecretarios son los colaboradores inmediatos de los Secretarios de Estado, siendo responsables de las funciones a su cargo y de la coordinación de las áreas sustantivas que les están atribuidas, de acuerdo con la estructura administrativa prevista en el presente Reglamento”*.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdos Nos. 56-2018 y 56-A-2018 del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial de fechas siete de febrero del año 2018, se nombra en el Cargo de Subsecretaria de Integración Social de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y Encargada del Programa de Asignación Familiar a la ciudadana LISSI MARCELA MATUTE CANO, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que la firmante, Subsecretaria de Integración Social y Encargada del Programa de Asignación Familiar de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, por sus múltiples funciones oficiales, la carga de trabajo diaria que se realiza en su despacho y realizar con transparencia la implementación de





controles internos de las actividades y funciones para la ejecución de programas y proyectos de la SEDIS, se hace necesario que le delegue dicha función a un colaborador competente y en su nombre pueda firmar trámites internos dentro de la SEDIS relacionados con gestiones administrativas.

### POR TANTO:

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 248, 321 de la Constitución de la Republica; 1, 7, 29 numeral 4), 30, 34, 37, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdos Nos. 56-2018 y 56-A-2018 del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial de fechas siete de febrero del año 2018.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en la ciudadana **MIRNA LASTENIA RECARTE ZAPATA**, en su condición de ASISTENTE de la Subsecretaría de Integración Social y Encargada del Programa de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, la firma en las gestiones administrativas internas siguientes:

- a) *Solicitudes de vacaciones, pases de salida, excusas del personal dependiente de la Subsecretaría de Integración Social y del Programa de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social;*
- b) *Solicitudes de insumos de oficina de la Subsecretaría de Integración Social y del Programa de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social;*
- c) *Solicitudes de vehículos para realizar salidas y giras de trabajo de la Subsecretaría de Integración Social y del Programa de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social;*
- d) *Solicitudes de ingreso a la Subsecretaría de Integración Social y del Programa de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social;*
- e) *Solicitudes de viáticos de los colaboradores de la Subsecretaría de Integración Social y del Programa de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social;*
- f) *Solicitudes de pago de telefonía celular y pago de gastos de representación de la Titular de la Subsecretaría de Integración Social y Encargada del Programa de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social;*
- g) *Solicitud de documentos urgentes que se requiera en ausencia de la Titular de la Subsecretaría de Integración Social y Encargada del*





Programa de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e  
Inclusión Social;

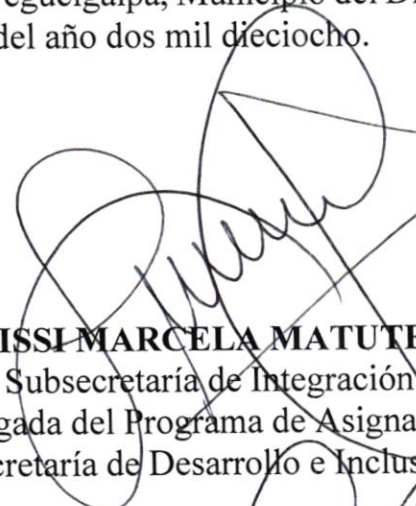
**ARTÍCULO 2.-** Las facultades descritas en el Artículo anterior, las ejercerá la  
ciudadana **MIRNA LASTENIA RECARTE ZAPATA**, en su condición de  
ASISTENTE de la Subsecretaría de Integración Social y Encargada del Programa  
de Asignación Familiar de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social,  
debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le  
 señale la autoridad delegante e informarle por escrito una vez concluidas las  
 facultades delegadas.

**ARTÍCULO 3.-** La responsabilidad de los actos delegados en los artículos  
anteriores serán imputables a la ciudadana **MIRNA LASTENIA RECARTE  
ZAPATA**, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de  
Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata a  
partir de su fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días  
del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**COMUNIQUESE.**

  
**LISSI MARCELA MATUTE CANO**  
Subsecretaría de Integración Social  
Encargada del Programa de Asignación Familiar  
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social



  
**JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
Secretario General





ACUERDO MINISTERIAL No. 093-SEDIS-2018.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución de la República, en su artículo 248, párrafo segundo, establece que *“Los Secretarios de Estado y los Subsecretarios, serán solidariamente responsables con el Presidente de la República por los actos que autoricen.”*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, establece en su **“Artículo 36. Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: ....19. Delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales; ...”** y en el **“Artículo 37.- Los Subsecretarios de Estado, además del Cometido previsto en el artículo 34, tendrán las siguientes funciones: 1. Colaborar con el Secretario de Estado en la formulación de la política y planes de acción de la Secretaria, así como en la formulación, coordinación, vigilancia, y control de las actividades de la misma Secretaria de Estado; 2. Decidir sobre los asuntos, cuyo conocimiento le delegue el Secretario de Estado; y, 3. Las demás que el Secretario de Estado le asigne.”**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que *el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresara esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad de que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.*

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece en su **“Artículo 26.- Los Subsecretarios son los colaboradores inmediatos de los Secretarios de Estado, siendo responsables de las funciones a su cargo y de la coordinación de las áreas sustantivas que les están atribuidas, de acuerdo con la estructura administrativa prevista en el presente Reglamento”**, y en su **“Artículo 27. Las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios, correspondiéndoles las siguientes atribuciones: 1. Asistir al Secretario de Estado y a los Subsecretarios de Estado; 10. Resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado;...”**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 189-A-2018 del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial de fecha 25 de junio del año 2018, se modifica la fecha de efectividad del Acuerdo de Nombramiento del ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, quien ostenta el cargo de Subsecretario de Asuntos Administrativos de la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, de fecha 25 de junio del año 2018 a tener efectividad a partir del día 6 de julio de 2018; y, mediante Acuerdo de Delegación 091-SEDIS-2018 de fecha cuatro de diciembre del presente año, el Titular de la SEDIS, Licenciado Reinaldo Antonio Sánchez Rivera le delega al suscrito Subsecretario sus facultades legales del 6 de diciembre 2018 al 20 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que según los artículos 10 y 12 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional dentro de los órganos superiores del Instituto Nacional Penitenciario (INP) son: El Consejo Directivo y la Dirección Nacional. El Consejo Directivo será integrado por **“el Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social o su sustituto legal”**, celebrando dicho Consejo sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando sea convocada por la Presidenta de el mismo a petición de la Dirección Nacional, por lo que se hace necesario delegar dichas facultades en el Secretario General de la SEDIS.

**POR TANTO:**

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 248, 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 29 numeral 4), 30, 34, 37, 116, 118, 123 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 26, 27, 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia



del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo número PCM-037-2018 de fecha 18 de junio del año 2018; Acuerdo No. 189-A-2018 del Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial de fecha 25 de junio del año 2018; Acuerdo Ministerial Delegación 091-SEDIS-2018 de fecha cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, el Titular de la SEDIS Licenciado Reinaldo Antonio Sánchez Rivera le delega al suscrito Subsecretario sus facultades legales del 6 de diciembre 2018 al 20 de diciembre de 2018.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en el ciudadano **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**, en su condición de SECRETARIO GENERAL de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, las facultades establecidas en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, como sustituto legal del Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, dentro del órgano superior del Instituto Nacional Penitenciario (INP), denominado "El Consejo Directivo".



**ARTÍCULO 2.-** Las facultades descritas en el Artículo anterior, las ejercerá el ciudadano **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**, en su condición de SECRETARIO GENERAL de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale la autoridad delegante e informarle por escrito una vez concluidas las facultades delegadas.

**ARTÍCULO 3.-** La responsabilidad de los actos delegados en los artículos anteriores serán imputables al ciudadano **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**, conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata a partir de su fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMUNIQUESE.

**DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**  
Subsecretario de Estado en Asuntos Administrativos  
Despacho Desarrollo e Inclusión Social  
Acuerdo Delegación 091-SEDIS-2018, 4 de diciembre 2018.

  
  
**MARLON JAVIER MEZA SANTOS**  
Secretario General Por Ley



Hoja de Ruta			☆☆☆☆			
Día	Mes	Año	SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL			
11	12	2018				
Orden de Prioridad			Ninguna	1-	2-	3-
<b>DEL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO</b>						
Asignado a: <u>Abog. José Luis Valladares</u>						
Asunto: _____						
_____						
<input type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Asista	<input type="checkbox"/>	agendar	
<input type="checkbox"/>	Revise	<input type="checkbox"/>	confirmar	<input type="checkbox"/>	circular	
<input type="checkbox"/>	Hablemos	<input type="checkbox"/>	archive	<input type="checkbox"/>	confidencial	
<input type="checkbox"/>	Para Confirmacion	<input type="checkbox"/>	preparar informe			
<u>Scarlett Pal</u>						
Firma de Recibido:						
Fecha	<u>11-12-18</u>					
Hora	<u>10:26 PM</u>					

Copia: Acuerdo Delegacion Vice Cano sobre instit-  
to Penitenciario.

acuerdo#

093-SEP15-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre de 2018  
**Oficio No. 476-DSM-2018**

Estimado Licenciado Sánchez:

Tengo agrado de saludarle muy atentamente, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades cotidianas.


En atención Artículo 10 y 12 de la Ley del Instituto Nacional Penitenciario (INP), por este medio se le convoca a Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario (INP) el día miércoles 12 de diciembre de 2018, a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas del 4to. Piso de esta Secretaría de Estado, ubicada en el Blvd. La Hacienda, Calle La Estancia.

Se adjunta agenda a tratar.

Sin otro particular, me suscribo, con muestras de mi mas alta consideración y estima.

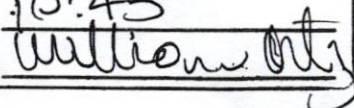
Atentamente,



  
**HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
Secretario de Estado

Licenciado  
**REINALDO SANCHEZ**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Desarrollo e Inclusión Social  
Su oficina

Copia: Abogada Rosa Irene Gudiel - Directora INP

<b>RECIBIDO</b>	
<b>DESPACHO DEL MINISTRO</b>	
FECHA:	7-Dic-18
HORA:	10:45
FIRMA:	



**REUNIÓN ORDINARIA**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)**

**Fecha: 12 de diciembre de 2018**

**Hora: 10:00 a.m.**

**Lugar: Salón de reuniones 4to. Piso SGJD**

1. Apertura de la Sesión
2. Comprobación del Quorum
3. Oración
4. Lectura del Acta anterior
5. Caso del Sub-Director Nacional de Seguridad
6. Autorización procesos de contratación:
  - Compra de tortillas para el consumo de Personas Privadas de Libertad.
  - Contratación de prestación de servicio de Seguros Colectivo de Vida, gastos fúnebres para Agentes Penitenciarios y personal Administrativo, al igual Seguro para la flota vehicular del Instituto Nacional Penitenciario
  - Compra de agua por medio de camiones cisterna para el Centro penitenciario de Siria- El Porvenir F.M.
  - Adquisición de medicamentos, equipo medico odontológico para los establecimientos penitenciarios a nivel nacional
  - Contratación de Servicios de transporte para el traslado del personal Administrativo y operativo del INP
7. Solicitud de INSEP para el retiro de material del Centro Penitenciario de Moroceli – El Paraíso
8. Autorización para la conexión de Energía Eléctrica para abastecimiento de agua potable del Centro Penitenciario de Moroceli – El Paraíso
9. Cierre de la Sesión.

## ACUERDO MINISTERIAL No. 094-SEDIS-2018

**CONSIDERANDO:** Que conforme la Constitución de la República, los adultos mayores merecen la protección especial del Estado, siendo la persona humana el fin supremo de la sociedad y del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, hace énfasis en que el accionar del Estado debe dirigirse especialmente a la población en condiciones de extrema pobreza y grupos vulnerables.

**CONSIDERANDO:** Que la **Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno**, determina las nuevas competencias de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y las dirige los grupos vulnerables y los orientados a la niñez, juventud, pueblos indígenas y afro hondureños, discapacitados, personas con necesidades especiales y adultos mayores.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto de Modificación o Supresión de los Órganos de la Administración Pública Incluyendo las Instituciones Desconcentradas, fusiona la Dirección General del Adulto Mayor y de Personas con Discapacidad bajo la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección del Adulto Mayor contempla los beneficios a otorgar en concepto de pensión a los Adultos Mayores en extrema pobreza, que deberá autorizar esta Secretaría de Estado; debiéndose cargar este gasto a la partida presupuestaria **GA 1, UE2, PG12, SPR 00, PY 00, A/O 005, OBJETO 51120 PENSIONES**, correspondiente al año 2018, del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho, según las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (7) de noviembre de 2018, mediante MEMORÁNDUM SEDIS-DIGAM-204-2018, la Dirección General de Adulto Mayor y Discapacidad, informa que las personas nominadas en el presente acuerdo han cumplido con los requisitos establecidos para ser acreedores del bono, siendo beneficiarios desde el III Trimestre del año 2017, y por un error involuntario no fueron agregadas al listado anterior según Acuerdo Ministerial No.005-SEDIS-2018.

**CONSIDERANDO:** Que según la Dirección General de Adulto Mayor y Discapacidad se ha seguido el procedimiento de investigación de campo, levantamiento de Encuesta Socio Económica y en la mayoría de los casos entrevistas personales e investigación de la persona con las Autoridades Locales, en caso que la persona no viva en el Distrito Central, encontrando que las personas mencionadas en este acuerdo son elegibles para el beneficio.





**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Delegación 091-SEDIS-2018, de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), con vigencia del seis (6) de diciembre al veinte (20) de diciembre de 2018, se le confirió facultades al Subsecretario de Estado en Asuntos Administrativos de la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo e Inclusión Social, para emitir este tipo de actos, ejercer en general la Representación Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo de Inclusión Social.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de diciembre de 2018, mediante Memorando SEDIS-GAF-428-2018, el Gerente Administrativo Financiero, informa que existe disponibilidad Presupuestaria para llevar a cabo dicho pago de beneficio.

**POR TANTO,**

El Subsecretario de Estado en Asuntos Administrativos del Despacho de Desarrollo e Inclusión Social en el uso de sus atribuciones y facultades delegadas y que le confieren los artículos 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 33, 36 numerales 1), 2), 8), de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación de Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, Decreto Ejecutivo número PCM-03-2014 de Modificación o Supresión de los Órganos de la Administración Pública incluyendo las Instituciones Descentralizadas.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.-** Ampliar el Acuerdo Ministerial No.005-SEDIS-2018, de fecha 30 de enero de 2018, en el sentido de aprobar el beneficio de pensión en concepto de jubilación y retiro en forma mensual durante el período comprendido del enero a diciembre del 2018, para los señores:

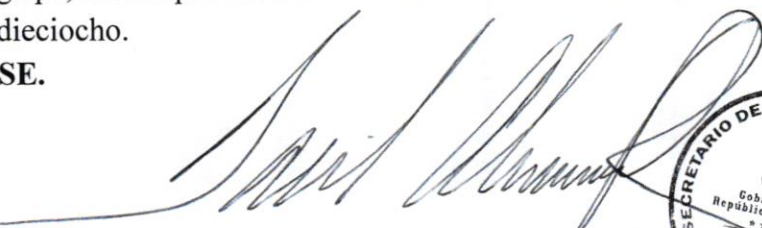
No.	No. DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO				MONTO (LPS)
1	0301193600245	ARTURO	ROLANDO	PERDOMO	ZELAYA	500
2	1705198100952	JOSE	ISAAC	ROMERO	JIMENEZ	500
3	0605198101007	ALEJANDRO		BENITEZ		500
4	1007198100191	ISMELDA	ENAMORADO	PAZ		500
5	0816195600405	FRANCISCA	GABRIELA	ALONZO	ZALGADO	500
6	1301194000118	MARIA	JUVENTINA	ORELLANA		500
7	1622193300039	GREGORIA		ORTIZ	AMAYA	500
8	0301193600012	ISIDRO		BUSTILLO	GARCIA	500
9	1004194200098	EDDA	INEDINA	DOMINGUEZ		500
10	1006198500394	SUSANA		GARCIA		500
11	1519193100079	BERNARDINO		GALEAS	PADILLA	500
12	1519193100055	AMELIA	DE JESUS	MONTALVAN	PADILLA	500

**ARTÍCULO 2:** Instruir a la Dirección General del Adulto Mayor y Discapacidad para que realice el seguimiento y monitoreo para el caso de los cambios que fuesen necesarios y por ley fuesen procedentes.

**ARTÍCULO 3:** Trascibir el presente Acuerdo a la Gerencia Administrativa para que realice los pagos por pensión retroactivos desde enero del corriente año, con cargo a la partida presupuestaria **GA 1, UE2, PG12, SPR 00, PY 00, A/O 005, OBJETO 51120 PENSIONES.**

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**COMUNIQUESE.**

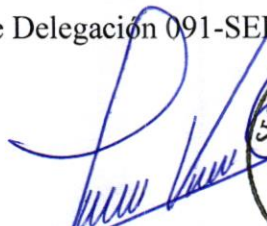


**DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**

Subsecretario de Estado en Asuntos Administrativos

Despacho Desarrollo e Inclusión Social

Acuerdo de Delegación 091-SEDIS-2018



**JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO**

Secretario General





**MEMORANDUM-SEDIS-GAF-428 -2018**

**PARA:** Abog. José Luis Valladares  
Secretario General

**DE:** Lic. Edwin Edgardo Rosales Acosta  
Gerente Administrativo Financiero

**ASUNTO:** Disponibilidad Partida Presupuestaria

**FECHA:** 11 de Diciembre del 2018



Expresando un cordial saludo, por el presente y en atención al **Memorandum 400-SG-SEDIS-2018**, se verifico en el Presupuesto Vigente asignado a la Dirección de Adulto Mayor existe la siguiente disponibilidad presupuestaria en la estructura solicitada de:

INST	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	A/O	BENE. TRANS	OBJ. GASTO	MONTO
0240	001	002	11	001	12	00	000	005	0000	51120 Pensiones	L. 2,967,300.00
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD</b>											L. 2,967,300.00

Agradeciendo la atención dada a la presente, me suscribo.

Atentamente

 Archivo

Centro Cívico Gubernamental, Edificio Los Halcones, Colonia Miraflores Sur, Blvd. Kuwait,  
contiguo a Centro de Justicia Civil, [www.sedis.gob.hn](http://www.sedis.gob.hn)  
Tegucigalpa Honduras Centroamérica